

N.I.F. _____

EXPONE:

Que conociendo la convocatoria de ayudas públicas institucionales para la Atención al Niño para el ejercicio 1991 regulada por Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de fecha _____ y considerando reunir las condiciones exigidas para poder acogerse a la misma

SOLICITA ayuda institucional para:

- Quantía:
- 1. Equipamiento..... ptas
 - 2. Adquisición..... ptas

- 3. Construcción..... ptas
- 4. Reforma/Aspliación..... ptas
- 5. Programas, Actividades y Servicios..... ptas
- 6. Urgencia Social..... ptas
- TOTAL..... ptas

En _____ a de _____ 199

Fdo:

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 de enero de 1991, por la que se nombra a don Joaquín Risco Acedo, como Secretario del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

Habiendo sido designado por el Presidente del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía.

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar a D. Joaquín Risco Acedo, Secretario del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

Sevilla, 31 de enero de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 23 de enero de 1991, por la que se nombran a los miembros y al Presidente de la Comisión Andaluza de Etnología.

El Decreto 248/84, de 25 de septiembre, en su artículo primero, estableció la creación de las Comisiones Andaluzas de Bellas Artes como órganos consultivos de la Dirección General de Bellas Artes, en las materias de su competencia.

Entre estas Comisiones Andaluzas de Bellas Artes se encuentra la Comisión Andaluza de Etnología, lo cual, atendiendo a lo que establece el artículo segundo, apartado 1 y 3 del citado Decreto, estará compuesta por nueve miembros, debiendo elegirse su Presidente entre uno de ellos. Asimismo se establece que todos los miembros de la Comisión y su Presidente serán nombrados por el Consejero de Cultura.

De acuerdo con ello y en uso de las atribuciones que tengo conferidas

DISPONGO:

Artículo primero. Se nombran los siguientes miembros de la Comisión Andaluza de Etnología:

- D. Rafael Briones Gómez
- D. Javier Escalera Reyes
- D. Pedro Gómez García
- D. Enrique Luque Baena
- D. Antonio Mandly Robles
- D. Isidoro Moreno Navarro
- D. Antonio Limón Delgado
- D. Salvador Rodríguez Becerra
- D. Pablo Palenzuela Chamorra

Artículo segundo. Se nombra Presidente de la Comisión Andaluza de Etnología a D. Isidoro Moreno Navarro.

Sevilla, 23 de enero de 1991

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCION de 15 de enero de 1991, de la Comisión de Selección del Concurso para la provisión de plazas de personal en régimen laboral.

De conformidad con lo establecido en el apartado E) de la base V de las respectivas convocatorias para la provisión de plazas, en régimen laboral, de Jefe de Proyecto y Desarrollo; Analista-Programador; Jefe de Explotación y Producción y Operador, adscritas al Centro Informático del Parlamento de Andalucía, la Comisión de Selección de dichos concursos ha acordado proponer a la Mesa del Parlamento de Andalucía la contratación de los siguientes aspirantes:

Jefe de Proyecto y Desarrollo:
D. Juan José Díaz Rendón

Analista-Programador:
D. Miguel Angel Molina Piñal de Castilla

Jefe de Explotación y Producción:
D. Sebastián Viudez Ortega.

Operador:
D. Fernando García-Cernuda Gallardo.

Sevilla, 15 de enero de 1991.- El Presidente, Jesús Andrés Mancha Cadenas.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 22 de enero de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudican puestos de Jefe de Servicio y Sección en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía. (Res. 6).

De conformidad con lo previsto en la Base IX de la Resolución de convocatoria de 22 de septiembre de 1988 y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia

HA RESUELTO

Adjudicar definitivamente las plazas de Jefes de Servicio y

Sección, según Anexo a esta Resolución, en las especialidades y Hospitales que a continuación se relacionan, conforme a las propuestas elevadas por los Tribunales, correspondientes a:

Hospital Torrecárdenas: Jefatura de Sección de Neurología.
Hospital de Baza: Jefatura de Servicio de Análisis Clínicos y Jefatura de Servicio de Pediatría.

Hospital de Riotinto: Jefatura de Servicio de Análisis Clínicos.
Hospital Infanta Elena: Jefatura de Sección de Oftalmología.
Hospital Carlos Haya: Jefatura de Sección de Medicina Nuclear.
Hospital de Ronda: Jefatura de Servicio de Pediatría.

La presente Resolución podrá impugnarse mediante recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, y de conformidad con lo previsto en la Base XI de la convocatoria y en los términos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 22 de enero de 1991. - El Director Gerente, José Luis García de Arboleya y Tornero.

ANEXO

ADJUDICACION DE PUESTOS DE JEFES DE SERVICIO Y SECCION

Hospital de Torrecárdenas. Almería. Area Sur de Almería.
Jefatura de Sección: Neurología. Desierta.

Hospital de Baza. Area Noreste de Granada.
Jefatura de Servicio: Análisis Clínicos. Desierta.
Jefatura de Servicio: Pediatría. Desierta.

Hospital de Riotinto. Area Norte de Huelva.
Jefatura de Servicio: Análisis Clínicos. Desierta.

Hospital Infanta Elena. Area Sureste-Suroeste de Huelva
Jefatura de Sección: Oftalmología. Desierta.

Hospital Carlos Haya. Area Centro Oeste de Málaga
Jefatura de Sección: Medicina Nuclear. Desierta.

Hospital de Ronda. Area Oeste de Málaga
Jefatura de Servicio: Pediatría. Desierta.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 29 de enero de 1991, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de una parcela de terreno, perteneciente a los bienes de propios del Ayuntamiento de Chimeneas (Granada).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de una parcela, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Chimeneas (Granada), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1990, y cuya descripción es la siguiente:

Solar enclavado en Pago «Los Empedrados» que tiene sus linderos, al Noroeste: Herederas José Molino, Suroeste: Vial de Nueva apertura, Suroeste: José Fernández García y Noroeste Manuel Salvatierra Garcés. Tiene una extensión superficial de 118,57 m².

La valoración es de 533.565 ptas.

Sevilla, 29 de enero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 30 de enero de 1991, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Cádiz, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en concierto con el INEM y afectas al PER 1990.

Por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, de conformidad con el Decreto 200/1990, de 17 de julio, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales, que durante el ejercicio de 1990, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras

Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 200/1990, de 17 de julio.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

| Corporación Local | Aportación INEM | Subv. Diput. Materiales | Capital - Subvdo. J. A. |
|--------------------------|-----------------|-------------------------|-------------------------|
| ALCALA DE LOS GAZULES | 21.859.416 | 7.281.392 | 5.654.729 |
| ALCALA DEL VALLE | 51.008.255 | 25.356.051 | 19.691.509 |
| ALGAR | 6.024.170 | 3.012.085 | 2.339.185 |
| ALGODONALES | 46.360.993 | 23.154.511 | 17.981.793 |
| BARRIOS, LOS | 11.115.522 | --- | --- |
| BENAOJAZ | 4.865.616 | 2.432.808 | 1.889.319 |
| BOSQUE, EL | 10.963.254 | 5.481.627 | 4.257.031 |
| CASTELLAR DE LA FRONTERA | 4.196.975 | 1.869.805 | 1.467.623 |
| CHICLANA DE LA FRONTERA | 35.771.974 | 17.885.997 | 13.890.265 |
| CHIPIONA | 23.123.388 | 11.561.693 | 8.978.811 |
| ESPERA | 13.714.984 | 5.708.743 | 4.433.410 |
| GASTOR, EL | 43.529.729 | 21.714.204 | 16.863.251 |
| GRAZALEMA | 15.448.972 | 7.238.272 | 5.621.242 |
| JEREZ DE LA FRONTERA | 54.503.345 | 21.770.664 | 16.507.098 |
| JIMENA DE LA FRONTERA | 9.794.078 | 4.897.038 | 3.803.040 |
| MEDINA-SIDONIA | 36.005.048 | 16.279.575 | 12.642.718 |
| OLIVERA | 78.393.656 | 39.196.518 | 30.440.016 |
| PATERNA DE RIVERA | 13.383.349 | 6.691.674 | 5.196.754 |
| PRADO DEL REY | 10.506.807 | 5.114.919 | 3.972.246 |
| PUERTO SERRANO | 47.679.252 | 23.839.626 | 18.513.853 |
| ROTA | 12.606.147 | --- | --- |
| SAN FERNANDO | 28.799.528 | --- | --- |
| SANLUCAR DE BARRAMEDA | 69.411.829 | 31.420.154 | 24.400.892 |
| TETENIL | 21.520.881 | 10.747.453 | 8.346.472 |
| TORRE ALHAQUIME | 16.541.202 | 8.245.308 | 6.403.306 |